

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAYEDRA, TAITBOUT, 53.

## LA PAZ DE MURCIA.

Hé aquí las instrucciones dadas por la dirección general de rentas para el canje del papel sellado.

1.º El papel de pobres se cambiará por el de oficio, en cuya clase se ha refundido por decreto de 18 del corriente.

2.º El papel de matriculas, refundido también por dicho decreto en el de «Pagos al Estado», se canjeará por el de reintegro: como no todos los precios de uno y otro papel son iguales, deberán suplirse las diferencias con alguna de las clases inferiores del segundo, hasta completar el valor del papel de matriculas que se presente al canje.

Los sellos para secretarías de audiencias y los de libros de comercio, se canjearán también por papel de reintegro. Si el valor de los presentados en algun caso no fuera exactamente canjeable por los nuevos efectos, el tenedor de aquellos abonará en metálico la diferencia.

4.º Los sellos de correos y de telégrafos se cambiarán por los de comunicaciones: los de 800 milésimas, cuya clase se ha suprimido, lo serán por doble número de 400.

La Agencia Fabra ha presentado denuncia criminal contra la dirección de comunicaciones ante un juzgado de primera instancia de la corte, exigiendo al mismo tiempo la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, por haberle sido deteriorados en la estación central, sin darles curso, todos los telegramas que expidió á provincias y al extranjero, en los que noticiaba la muerte oficial de la candidatura de Génova, y la crisis ministerial que ha sido su consecuencia.

«Antes que las consideraciones de partido, dice un periódico radical, sabe muy bien el general Prim que están los intereses de la revolución y de la libertad. Antes que los compromisos de partido y las compromedias y cabildos políticos, están el honor propio y la dignidad política.» Y esto mismo decimos y queremos nosotros, antes que el exclusivismo de los radicalistas, que haría imposible toda solución verdaderamente nacional y patriótica, la conciliación de todos los partidos liberales que salven la revolución y aseguren sus conquistas para siempre.

La prensa genovista se apresura á sacudirse las moscas, como suele decirse, ó lo que es lo mismo, echar el muerto al prójimo, diciendo *tío, yo no he sido*, etc., etc.

«El Imparcial» asevera que fué el gobierno y las Cortes quienes decidieron de su opinión y «El Universal» da á entender que no ha hecho otra cosa que oponerse á la decisión del partido en cuyas filas milita.

En cuanto á «La Iberia» y «La Nación» ni siquiera dicen *Señor, pequé* á la vista del fracaso de la candidatura que con tanta tenacidad apoyaron. Lucidos han quedado los genovistas. *Questo e el Quarto disingagno.*

Leemos en «La Opinión nacional»

«Como estaba anunciado, anoche tuvo lugar la apertura del club republicano titulado del Congreso, cerrado desde la suspensión de las garantías constitucionales.

Casi todos los diputados de la minoría asistieron á la apertura pronunciando calorosos discursos, entre los cuales se distinguió como es de suponer el Sr. Castelar.

Los honores de la discusión, si así puede decirse, pertenecieron á la candidatura del duque de Montpensier, que todos los oradores atacaron con mas ó menos viveza, después del fracaso de la del duque de Génova. El Sr. Castelar completó el pensamiento de sus correligionarios diciendo que solo restaba destruir esa candidatura para llegar á la república, y que destruida, vendría.

Estamos conformes con este último concepto: sin el triunfo de la candidatura del duque de Montpensier, la república es inevitable, pero por mas que los republicanos se preparen á hacer ese grandioso esfuerzo;

por mas que prometan una resistencia enérgica, si como todos protestaron se encierran dentro del círculo de las leyes y los monárquicos llegan á tener una sombra siquiera de la unión de que los republicanos se jactan, sus esfuerzos serán inútiles.»

Hace días no recibimos á nuestro estimado colega «El Conservador», y muchos mas que tampoco llega á nuestra redacción el diario alicantino «El Correo de España.»

«El Eco de Cartagena» del 4 anuncia que en el día de hoy quedará definitivamente instalada la escuela de capataces.

«La Abeja Montañesa» de Santander, dice, que en vista á la poca puntualidad de los concejales de aquel municipio para asistir á las sesiones del mismo, siempre que se ocure de ellas insertará también los nombres de los concurrentes. Hará bien nuestro colega.

«La Correspondencia de Berlín» confirma cuanto en estos últimos días se ha dicho de una carta dirigida á la duquesa de Génova por el rey de Sajonia, y en la cual el monarca soberano se declara contrario á la aceptación por parte del príncipe Tomás de la corona de España. En esa carta el rey de Sajonia pone ante los ojos de su hija un cuadro de las tristes condiciones políticas y rentísticas de España; observa que sólo un hombre enérgico puede tener esperanza de vencer las dificultades gravísimas en que se encuentra la nación y concluye diciendo que un joven sería enseguida víctima de las ambiciones ajenas.

Llamamos la atención de nuestros colegas de Alicante sobre lo que en correos ocurre en Catral. En ese pueblo, según se nos ha quejado persona que nos merece fé, cobra el cartero dos cuartos por carta ó periódico y á pesar de esto no lleva á domicilio la correspondencia, así que el que no acude por no saber esa costumbre, cuando lo hace para averiguar si ha sido olvidado ú otra causa, se encuentra con que tiene detenida la correspondencia de varios días. De esto sabemos se ha seguido perjuicio, tanto por ser inútiles los periódicos atrasados, como por no haber recibido á tiempo una carta de interés. De Callosa también nos dicen que se reparte con gran calma la correspondencia por no saber leer el encargado.

Del periódico «La Patria», correspondiente al día 23 de diciembre, tomamos la siguiente

### REVISTA LITERARIA.

*Publicaciones notables.—Biografías de los Diputados á Cortes en la Asamblea Constituyente de 1869.—Pascual y compañía, editores.*

Después de decretada por las Constituyentes de 1869, la libre emisión del pensamiento, parecía natural que la imprenta despertase en España de su letárgico sueño, y la literatura bajo todas sus fases se presentara radiante y magistosa, recordando los buenos tiempos en que los escritores españoles iluminaban con la antorcha de su talento la marcha de la civilización en nuestra patria. Y sin embargo, nada mas lejos de esta esperanza los talentos permanecen inactivos, la ciencia enmudecida, las artes olvidadas; y solo el huracán terrible de las pasiones políticas y de la filosofía, se siente cruzar horrísono exaltando los cerebros, y haciendo dudar á las conciencias.

Apenas un libro de utilidad práctica sale de las prensas españolas, de esos que se destinan al estudio de la historia y que pueden ser un día testimonio irrecusable de las ideas contemporáneas en la lucha reciente de nuestra constitución política y social.

La crecida suma de intereses que es necesaria á cualquiera empresa para plantear en España una obra de importancia, llevando á honroso término su idea, hace también desviar á nuestros editores de tan

buen camino; mucho mas si la obra tiene por objeto estudiar las modernas y encontradas apreciaciones políticas, hoy todas en relieve, á consecuencia de la revolución española de 1868, y darla vida en la de sus hombres, como la representación genuina de la Asamblea Constituyente.

Estudiar la política española en la diversidad de sus partidos; acompañarla á través de los encontrados caminos en que se divide; elogiar ó censurar aquello que lo merece, según que el bien y necesidades del país lo reclame; conocer á los hombres influyentes llamados á desarrollar los derechos del pueblo español: su aptitud, sus merecimientos, el norte que respectivamente ha de guiarles; siempre noble, cuando se trata de los elegidos por ese mismo pueblo, para ser los tutores de sus intereses más sagrados, hé aquí la misión que ha venido á cumplir en la prensa española, á costa de inmensos sacrificios de todo género, la publicación que con el título de *Biografías de los Diputados á Cortes en la Asamblea Constituyente de 1869* está dando á luz la acreditada empresa editorial de los señores Pascual y compañía.

Esta obra, cuyo tomo 1.º, que consta de 60 entregas, acaba de publicarse, es, entre las de su género, la de mas importancia, no solo por la extensión que abraza cada biografía, su perfecta redacción y riqueza de datos, sino también por la delicadeza y esmero de los retratos que la acompañan, y el lujo tipográfico que descuellan en toda la obra.

Encomendada su redacción á una sociedad de literatos de gran nombradía en las letras españolas, inútil fuera esperar no respondiesen aquellos á la esperanza que sus nombres hace concebir al público, y mucho menos que no marchasen guiados por una recta imparcialidad en el examen ó criterio de las ideas y personajes llamados á estudiar. Y esto es para nosotros el mayor mérito de la obra literaria de que nos ocupamos, y que hace de ella una de las mas notables publicaciones de nuestros días, y la primera, sin género de duda, de entre las que se consagran á semejante lectura.

Porque si difícil es presentar la vida de un hombre importante, después de haber abandonado á sus conciudadanos en el mundo real de miserias y calamidades, para remontarse aquel á otro bienaventurado y eterno; es mas difícil aun, tarea más impropia, examinar la de aquel varón que habiéndose distinguido entre los suyos vivo aun, conversamos con él, le oímos, le vemos, siguiendo su marcha á través de la nuestra. Solo una imparcialidad suma, un recto juicio y una vida independiente, son las bases de donde puede arrancar un estudio biográfico concienzudo y verdaderamente imparcial. Pues hé aquí, el por qué de nuestra aseveración: la sociedad de literatos que redacta esta notable obra, de diversas opiniones políticas, ha sabido huir de todo aquello que pudiera hacer en sus trabajos, el mas pequeño móvil de pasión hácia sus representados.

Las biografías de Pierrad, de Martos, de Suñer y Capdevila, redactadas aquellas por Sigüenza y la última por Llorente, son una buena muestra del alarde de imparcialidad que es la norma de estos escritores. Aplaudir lo bueno donde quiera que se encuentre; repudiar lo que se encuentre digno de censura, esta es la misión del escritor que cumple con su dignidad.

El estilo literario de esta obra, examinado en conjunto, es elegante, correcto, y ameno. Existen descripciones bellísimas, como la que sirve de introducción á la biografía del general Contreras, debida á la pluma de Barros; juicios políticos llenos de valentía como los de Sigüenza y Llorente, en las de Sancho, Carrillo y Gil Virseda; estudios filosóficos é históricos como las introducciones á las vidas de Pierrad, Martos, Suñer y Capdevila, Romero Giron y otros; párrafos de arqueología perfectamente desarrollados como en la del cardenal Cuesta; erudición vastísima como en las escritas por Balbin de Unquera; sano criterio en las de Arroniz; crítica literaria en las de Calvo y Teruel; razonamiento frío como en las de Bautista; en fin, es un cuadro abigarrado, un mosaico

precioso que representa muy bien ese conjunto de ideas incoherentes, de vidas políticas movidas por impulsos encontrados, y todo esto, unido en perfecta alineación, merced á trozos literarios magníficos y á un criterio recto y razonado.

Destinada esta magólica obra á ser un monumento imperecedero en nuestra patria, y aun fuera de ella, el historiador verá y estudiará las diferentes luchas de nuestros partidos, á consecuencia de una revolución sin igual en España; el filósofo podrá sondear el corazón humano, que se mueve por las nuevas ideas de un siglo para el cual todo es duda y misterio; el político tendrá mil ocasiones de examinar los diferentes credos de las escuelas en que se agita la idea en nuestro país, el literato ancho campo en que aprovechar sus desvelos, y hasta el que parece ageno á todos los expresados móviles, ganará y ganará mucho en ilustración, y quién sabe si de indiferente ciudadano podrá convertirse en un buen adalid de la causa de la humanidad.

Tal es, á grandes rasgos, el examen que á nuestro juicio merece la parte literaria de las *Biografías de Diputados á Cortes*. Inútil sería por otra parte, dar á conocer una por una todas las que constituyen el tomo primero, ya mencionado. Los nombres de Guinerá, Arroniz, Balbin, Unquera, Barros, Bautista, Diaz, Perez, Calvo y Teruel, Llorente, Sigüenza, A. Valladares y otros, son, por si solos, ventajosa garantía.

En cuanto á la parte artística de esta obra, encomendada á dibujantes de tanto mérito como Blanco, Mujica, Contreras, y alguno que no recordamos, y cuyos sobresalientes retratos en litografía son exactas imágenes de los personajes que representan, no rebajan, antes al contrario, realzan mas y mas el mérito de esta importantísima publicación; mereciendo ser dignos de nota los retratos del general Serrano, obispo de Jaén, Pi y Margall, Pierrad, Llano y Peris, García Ruiz, Moreno Benítez y otros que sería prolijo enumerar.

Por último, la parte tipográfica, lujosa, limpia y correcta, enaltece al ya acreditado establecimiento que en la calle de Isabel la Católica dirige el entendido tipógrafo D. Tomás Alorzo; y la baratura de esta obra, hoy generalizada por toda España y mucha parte del extranjero, honra dignamente á las letras españolas y se hace imprescindible en la biblioteca de cualquier hombre ilustrado.

Damos la enhorabuena á los empresarios Pascual y Compañía por el gran servicio que están prestando á la literatura,

L. F.

### COMUNICADO

Sr. director del periódico LA PAZ DE MURCIA.

Muy Sr. mio: en su número de hoy aparece un comunicado del ciudadano José Manuel Arroniz Basitisa en que trata de sincerarse del comunicado que insertó V. en su número del 22 del próximo pasado, y como quiera que en él infama y me atribuye la cualidad de impostura en el nombre y apellido, no creo sea con muy sana intención cuando sabe, por ser mi pariente, que ambos tenemos un propio nombre y apellido sin diferenciarnos mas que en el materno. Reservándome acudir á los tribunales de la ofensa que á sabiendas se me ha inferido, queda de V. su afilmo y s. s. q. b. s. m.

José Manuel Arroniz Madrigal.

Murcia 4 de enero de 1870.

### ULTIMA HORA.

A la hora de cerrar este número debe continuar la crisis, pues ningún telegrama en contrario se ha recibido.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 5.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Orden.

Hmo. señor: Suprimido por decreto de 18 del que fina el papel sellado de pobres, y refundidas en una sola clase las de multas, reintegros, matrículas, sellos para derechos de secretarías de audiencias y los de libros de comercio, y á fin de armonizar las disposiciones contenidas en el mismo con el real decreto de 12 de Setiembre de 1861 en la parte á que esta reforma se refiere, S. A. el Regente del reino, conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que interin se introducen en el mencionado real decreto las alteraciones convenientes se entiendan redactados los artículos que á continuación se expresan en la forma siguiente:

Artículo 1.º El papel sellado y los sellos sueltos de que deberá hacerse uso con arreglo á este real decreto serán de las clases y precios siguientes.

Papel sellado.

Table with 2 columns: Sello (first to ninth) and Price (in escudos and milésimas).

Sello judicial.

Cada pliego de 200, 400, 600, 800 milésimas y de un escudo.

Sellos sueltos.

Para documentos de giro, desde 100 milésimas de escudo hasta 200 escudos.

Para pólizas de operaciones de Bolsa, de un escudo, un escudo 500 milésimas y 2 escudos.

Para recibos y cuentas, á 50 milésimas. Se estamparán además sellos sueltos de las nueve primeras clases designadas para el papel sellado con destino á las pólizas de seguros, títulos de acciones de Bancos y sociedades y demás documentos análogos en que el Gobierno autorice su empleo.

Art. 2.º Para el papel sellado de las nueve primeras clases y para el de oficio y sello judicial se usará el pliego de marca regular española, consistente en 43 y medio centímetros de largo y 31 y medio de ancho. Para el de pagos al Estado podrán emplearse pliegos de otras dimensiones, conforme lo disponga la direccion general de rentas.

Art. 3.º El papel de los sellos primero al noveno inclusive, y el de la clase judicial, se sellará únicamente en la primera hoja de cada pliego; el de oficio lo será en ambas hojas; pudiendo estas usarse separadamente cuando en cada uno quepa el contenido del respectivo documento. El papel de pagos al Estado será sellado en la forma que parezca más adecuada al uso á que se destina.

Art. 15. Se extenderán tambien en papel del sello de oficio las copias de los instrumentos cuyo costa sea de cargo de los pobres de solemnidad.

Art. 30. Cuando todos los que sean parte en un juicio ó acto de jurisdiccion voluntaria gocen de la consideracion legal de pobres, se empleará tambien el papel del sello de oficio, sin perjuicio del reintegro, siempre que haya lugar.

Art. 31. Cuando unos interesados sean pobres en el sentido legal y otros no, ó sea parte el Estado, corporaciones igualmente privilegiadas, cada cual suministrará el papel que á su clase corresponda para las actuaciones que hayan de practicarse á su instancia ó en su interés. Las que sean de interés comun á unos y otros se extenderán en el de oficio, agregándose en el de pagos al Estado el equivalente á la parte del sello de ricos que á los que litigan en este concepto corresponderia satisfacer si todos estuviesen en igual condicion. Si además recayese condenacion de costas á parte solvente, el reintegro será extensivo á todo lo actuado á solicitud de los que litigaron de oficio ó como pobres.

Art. 46. Se extenderán además en papel del sello de oficio:

1.º Los libros de las juntas y establecimientos de Beneficencia.

2.º Las instancias, documentos y demás escritos que presenten sobre asuntos gubernativos los pobres de solemnidad y las corporaciones á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 56. Se usará del papel de pagos al Estado con sujecion á lo prescrito en el capítulo siguiente:

1.º En el libro diario de las compañías mercantiles de seguros y demás, y en el de los comerciantes, entendiéndose por tales los que se dedican al comercio, aunque no estén inscritos en su matrícula.

2.º En los libros ó registros de los agentes de cambios y corredores.

Art. 57. Las autoridades que deben rubricar los libros de comercio se abstendrán de hacerlo si no llevan unido el papel de pagos al Estado que corresponda. Las mismas autoridades darán á cada comerciante una certificación en papel de oficio en que se acredite la presentacion de los libros con aquel requisito, á fin de que puedan los interesados hacer constar su cumplimiento siempre que sean requeridos por los agentes de la administracion.

CAPÍTULO V.

Del papel de pagos del Estado.

Art. 58. Las multas que se impongan gubernativa ó judicialmente se recaudarán por medio del papel de pagos al Estado.

Art. 59. Los pliegos de papel de pagos al Estado serán talonarios y tendrán el valor de 100, 200, 300, 400 y 800 milésimas de escudo, y 1, 2, 5, 50 y 100 escudos ó sus equivalentes con arreglo á la nueva unidad monetaria. Cada pliego se cortará en dos partes iguales en tamaño, aunque distintas en la forma, con la misma numeracion y serie, una superior y otra inferior. En la primera se designarán el objeto é importe del pago, la ley, decreto ú orden en que tenga origen, la fecha de la providencia si previamente existiera, nombre del interesado y número que corresponda, segun su clase, entregándose á este la referida mitad para su resguardo despues de autorizada por la autoridad que corresponda. La segunda, con iguales notas, se unirá al expediente como comprobante; y si no lo hubiere, se archivará.

Art. 60. Todas las autoridades llevarán un registro en que se anoten por rigurosa numeracion las multas que impongan.

Art. 61. Si el importe de un pago, bien sea por multa, reintegro ó cualquier otro concepto, excediere del valor de un pliego, se tomarán los que fueren necesarios, estampándose entonces las notas en el de mayor precio, á cuya mitad se unirán las de los demás pliegos, en los que se pondrá una referencia á la primera. En los casos de que el importe de las fracciones en toda clase de pagos no lleguen á 50 milésimas, se prescindirá de estas; pero si excedieran de la referida cantidad, se exigirá la unidad por completo.

Art. 62. Cuando por reforma de providencia de un tribunal ó autoridad competente haya que devolver el todo ó parte de un pago, bien proceda de multa ó bien de reintegro ó derecho indebidamente satisfecho, se estampará nueva nota en el papel, y se remitirá con oficio á la administracion para que pueda tener lugar la devolucion de su importe al interesado con arreglo á las instrucciones y órdenes vigentes.

Art. 63. En los casos en que una parte de las cantidades hechas efectivas en este papel en concepto de multa corresponda á tercero, la autoridad que la haya impuesto expedirá una certificación insertando las notas de que tratan los artículos anteriores, con expresion de ley, reglamento ó real orden que conceda aquella participacion, y la pasará á la administracion de la respectiva provincia para que se verifique el abono. Estas certificaciones se extenderán en papel sellado de 200 milésimas de escudo, que satisfará el interesado cuando la parte de multa que haya de percibir sea ó exceda de 3 escudos; siendo menor bastará una comunicacion oficial en que se consignen los extremos antes referidos.

Art. 64. Los tribunales y demás autoridades á quienes corresponda pasarán mensualmente á las administraciones económicas certificación de las multas que hubieren impuesto, con expresion de los individuos multados y de las cantidades correspondientes á participes.

Art. 65. El reintegro del papel sellado se verificará sin excepcion alguna por medio del papel de pagos al Estado.

Art. 66. Se exigirán tambien por medio de este papel los derechos que por todos conceptos se causen.

1.º Por los títulos de grados universitarios y los demás que habiliten para el ejercicio de cualquiera profesion.

2.º Por los títulos de las órdenes de Carlos III, Isabel la Católica, María Luisa y San Juan de Jerusalem.

3.º Por la expedicion y toma de razon de toda clase de títulos y diplomas.

4.º Por la cancelleria de Gracia y Justicia.

5.º Por la interpretacion de lenguas.

6.º Por los privilegios de invencion ó introduccion.

7.º Por las patentes de navegacion.

Art. 67. Se exigirán además en este papel los derechos que deben abonarse:

1.º Por el importe de 60 milésimas de escudo por cada hoja de las que contenga el libro de comercio á que se refiere el art. 56.

2.º Por los que se satisfacen en las audiencias en concepto de derechos de secretarías de las mismas.

Art. 68. Los tribunales, jueces y autoridades de quienes proceda la providencia de reintegro cuidarán bajo su responsabilidad de que tenga efecto.

Art. 69. Los derechos de matrículas en las universidades y demás establecimientos de enseñanza costeados por el Estado se satisfarán como todos en esta clase de papel.

Art. 70. En todos los pliegos de papel de pagos al Estado en que se hagan efectivos los derechos de matrícula se consignará el plazo y facultad á que corresponden, con el nombre del interesado y la fecha en que se le admite en el establecimiento.

Art. 86. Los comerciantes estarán obligados siempre que se les exija á presentar á los agentes de la administracion el certificado á que se refiere el art. 57 para acreditar que á sus libros se ha unido el papel de pagos al Estado por el importe de las hojas que contengan á razon de 60 milésimas cada una, y no haciéndolo sufrirán la multa de 20 escudos por el libro que debieran tener con aquel requisito.

Al propio tiempo se ha servido disponer su alteza que por esa direccion general se dicten las medidas convenientes para la ejecucion de

los artículos 2.º y 3.º del decreto del 18 del que fina en lo que se refiere á los efectos timbrados que han de usarse interin se realiza la nueva elaboracion, y que por las administraciones económicas se despliegue el mayor celo y vigilancia para evitar que á la sombra de la refundicion del papel sellado de pobres en el de oficio se abuse de este último con perjuicio de los intereses públicos.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1869. —Figuerola.—Señor director general de rentas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

Excmo. señor: Vista una comunicacion del presidente del ayuntamiento popular de esta villa, manifestando que, aprobado por el Gobierno provisional con fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado el empréstito de 20 millones de franco, contratado con la casa Erlanger y compañía, banqueros de Paris, se han llevado á cabo cuantas operaciones son subsiguientes á esta clase de negocios, haciendo solo para que las obligaciones del citado empréstito adquieran todo el valor que deben adquirir, la competente autorizacion para que estas puedan circular y ser cotizadas en la Bolsa de Madrid del mismo modo y forma que lo son los títulos de la deuda de sisas y las obligaciones del empréstito de ocho millones de escudos para que fué autorizada dicha municipalidad en 20 de Agosto de 1861:

Visto el art. 3.º del real decreto de 8 de Febrero de 1854, por el que se mandó observar el proyecto de ley orgánica provisional de la Bolsa de esta capital, y en el cual se declaran efectos públicos los de los establecimientos á quienes se haya concedido autorizacion para su emision:

Considerando que el ayuntamiento de Madrid ha obtenido la oportuna autorizacion para llevar á efecto el citado empréstito y la subsiguiente emision de las correspondientes obligaciones:

Considerando que, segun lo prescrito en el art. 2.º de la mencionada ley, estas reúnen los requisitos para que se consideren efectos públicos, y por tanto son objeto de contratacion de la Bolsa;

El Regente del reino se ha servido declarar la consideracion de tales efectos públicos á las obligaciones del empréstito que la municipalidad de Madrid ha llevado á efecto con la casa Erlanger y compañía, de Paris, y como tales pueden circular y ser cotizadas en la Bolsa de dicha villa del mismo modo que los títulos de sisas y las obligaciones del empréstito de ocho millones autorizado en 20 de Agosto de 1861.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento, y á fin de que por conducto del inspector de la expresada Bolsa se haga saber á la junta sindical de la misma. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1869.—Echegaray.—Señor gobernador de esta provincia.

CÓRTEES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesion del día 4 de Enero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Abierta la sesion á las dos, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Señores diputados: A consecuencia de sucesos que todos conocéis, el ministerio que preside el señor conde de Reus está en crisis, es decir, ha presentado su dimision. Yo creo que los motivos de esta crisis, las circunstancias que la acompañan, la necesidad de formar nuevo Gobierno con las condiciones que los señores diputados conocen, obligan á las Cortes á suspender sus sesiones mientras se forma el nuevo Gabinete: otra cosa seria embazarar mucho la accion del Regente y la accion de los hombres que han de componer la nueva administracion.

Tengo, por lo tanto, la honra de proponer á las Cortes que, reuniéndose en seguida en secciones para constituirse y que estén funcionando, se suspendan las sesiones, y se avisará á domicilio. El señor secretario se servirá preguntar si en efecto aprueban las Cortes suspender sus sesiones y que se avise á domicilio cuando hayan de verificarse.

Hecha la pregunta por el señor secretario Carratalá, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Las Cortes pasan á reunirse en secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las tres.

NOTICIAS GENERALES.

Hé aquí las noticias que respecto á la crisis ministerial publican nuestros colegas madrileños:

El Diario Español: «A pesar de insistir el ministerio en su retirada, el general Prim, de acuerdo con el Presidente de la Cámara y con hombres importantes de la situacion, ha acordado no presentar á su alteza ninguna modificacion del Gabinete. El ministerio, pues, subsistirá por ahora de la misma manera que se encuentra organizado. Nosotros, que no hemos concedido importancia al hecho de un cambio ministerial, lo que deseamos es que la conciliacion entre los elementos

revolucionarios se firme y robustezca, y que sobre esa base se llegue á un resultado que asegure las conquistas de la libertad. Terminemos el periodo constituyente; hé ahí lo esencial, hé ahí lo verdaderamente importante. Persuádamonos todos de esta verdad, y que para llegar á ella aunemos nuestros esfuerzos y nuestras voluntades.»

El Universal:

«La crisis que está atravesando el ministerio constituye uno de los momentos más críticos y más solemnes en que se ha encontrado la revolucion; es, quizás, el instante en que va á decidirse la suerte definitiva del país.

No hay hombre político que no se halle gravemente preocupado con las dificultades y peligros que ofrece la situacion; todos buscan los medios de salir de una posicion difícil y complicada.

Sin embargo, en medio de la oscuridad que nos rodea, solo se presiente que se prepara un gran suceso, que la revolucion y la reaccion van á darse la última batalla.

Todos consideran la entrada del partido unionista, del elemento conservador en el ministerio, como el señal de un retroceso en la política, como el abandono de la senda liberal, como una traicion á la revolucion de Setiembre, como la muerte de la libertad.

«Una de las personas que, segun se dice, debe entrar en el nuevo ministerio, es el señor Calderon Collantes. Añádesse tambien que este señor está indicado para encargarse de la cartera de Gracia y Justicia.

No lo creemos, no queremos creerlo; eso es imposible. Sustituir á Ruiz Zorrilla, uno de los ministros más liberales y más revolucionarios que hemos tenido, con un hombre como el señor Calderon Collantes, con un neo, pues neo es este señor y no otra cosa, eso sería insultar al partido liberal y al pueblo español, eso equivaldría á renegar de la revolucion y vender la libertad.

La entrada de hombres como el Sr. Calderon Collantes en el ministerio sería considerada como un reto á los partidos liberales y como el primer paso hácia una reaccion franca y descarada.

«Hemos oido asegurar que el general Prim, dando prueba de alta inteligencia política y de verdadero amor á la libertad, se resiste á que salgan del Gabinete los Sres. Martos y Ruiz Zorrilla.

Aplaudimos altamente la patriótica resolucion del general Prim, pues abrigamos la profunda conviccion de que todos los amantes de la libertad verian en la salida de esos ministros un gran mal para la causa de la revolucion, especialmente si eran reemplazados por hombres del partido unionista.

La crisis, se dice, va á resolverse en el sentido de la conciliacion, ó, lo que es igual, entrando de nuevo en el gabinete el elemento unionista. Ahora bien, ¿no se ha probado ya la conciliacion? ¿Es acaso un nuevo recurso? Un último remedio á dificultades insuperables? Nada menos que esto. La conciliacion ha sido el primer criterio de los gobiernos revolucionarios que se han sucedido desde Setiembre; la conciliacion se ha ensayado largo tiempo, y si llegó á desecharse fué á consecuencia del general convencimiento que la táctica de ineficaz, de la enseñanza de los hechos, que demostraron la imposibilidad de soluciones definitivas, habiendo de plantearlas elementos discordes y repulsivos.

El gabinete homogéneo se reconoció por todos, aun por los excluidos, como una necesidad inexcusable, y tal vez si no ha cumplido su mision de una manera satisfactoria y completa, haya sido por no tener bien presente la razon de su existencia: luego la vuelta á la conciliacion, á aquel camino que se encontró sin salida, no promete, ni ha de dar seguramente el término feliz que ambicionan los liberales sinceros y que el país necesita.

«Tenemos entendido que en el Consejo de ministros de esta tarde no quedará completamente resuelta la cuestion de crisis.

«A la hora de cerrar nuestro número, no se tienen noticias de que haya terminado el Consejo de ministros, que, como decimos en otro lugar, se ha reunido esta tarde. En el salon de conferencias y en los círculos políticos se cree, con algun fundamento, que no prevalecerá la idea de un ministerio de conciliacion, el cual tiene pocos partidarios en la Cámara. Hay probabilidades de que continúe el Gabinete tal como se halla constituido.»

La Correspondencia:

«El Consejo de ministros duró anoche hasta las nueve desde las cinco de la tarde, quedando pendiente aún para esta tarde la resolucion de la crisis.

Parece que el general Prim continuó haciendo los mayores esfuerzos para impedir que el Gabinete se descompusiera y que en igual sentido manifestaron su opinion los Sres. Olózaga y Rivero; pero los Sres. Martos, Echegaray y Ruiz Zorrilla se mostraron inflexibles, creyendo que despues del fracaso de la candidatura del duque de Génova no podian, decorosamente, seguir formando parte del Gabinete.

Las observaciones que se les hicieron, y el tiempo dado á la reflexion, era una esperanza aún esta mañana de que se conseguiría evitar la salida de dichos señores, ante la consideracion de que hasta ahora no han recibido ningun desaire de las Cortes.

«En la reunion que esta tarde despues de las tres han celebrado los ministros, casi nos atrevemos á asegurar que habrá quedado resuelta la salida de los Sres. Martos, Ruiz Zorrilla y Echegaray, que se obstinan en no seguir, y

la de los demás señores ministros que desean dejar expedito el camino al general Prim y al Regente para reconstituir el gabinete; es decir, que D. Juan Prim no dimite y seguirá al frente del nuevo ministerio, que es probable que aún tarde en constituirse. En tanto el ministerio actual seguirá interinamente en su puesto.

—La salida de los Sres. Ruiz Zorrilla y Echegaray, y especialmente la del Sr. Martos, no obedecen solo á la cuestion del fracaso de la candidatura de Génova. Obedece á otras consideraciones generales de alta política, que sin duda produce cierta dualidad de apreciación en el seno del gabinete aún subsistente.

—A última hora continuaba reunido desde las tres el consejo de ministros, y nada se sabe de positivo acerca de su resultado.

A juzgar por los datos autorizados que tenemos y por la opinion manifestada por personas que deben estar bien enteradas, es casi indudable que si no hoy, mañana, la modificación del Gabinete sea un hecho, saliendo los Sres. Ruiz Zorrilla, Martos y Echegaray, ó por lo menos los dos últimos, y conservando su puesto el general Prim. Este ha hecho hoy todo el día los mayores esfuerzos para conseguir que continuara el mismo Gabinete.

De todos modos, es indudable que el conde de Reus, el presidente de la Cámara y el Regente del reino están de acuerdo para dar á este conflicto la solución más conveniente.

—Es muy probable que aún esta noche no quede resuelta la crisis, y es indudable que, de haber modificación, ha de tardarse aún dos ó tres días en formarse nuevo ministerio, pues la conciliación sigue ofreciendo dificultades.

—Se asegura que el Sr. Sagasta es uno de los ministros que con más calor sostienen la idea de la conciliación; que se trata de impedir la salida del Sr. Figuerola, empezando ya desde ahora á sentar el principio de que los ministros de Hacienda no sean considerados como ministros enteramente políticos.

—Se han recibido noticias diciendo que el pequeño alboroto ocurrido ayer en Alcoy con motivo de las elecciones municipales, podía producirse hoy, y que para evitarlo habían salido fuerzas de infantería y caballería para aquel punto desde Albacete y Játiva, al mando del coronel Sr. Vara de Rey, y ya deben estar en su destino.

—Los trabajos del Sr. Olózaga se están dirigiendo hoy en primer lugar á la formación de un ministerio de conciliación que prescindiera de la cuestion de monarca, causa de la división de las Constituyentes, y se dedique á mejorar la situación del país, á apaciguar los ánimos y dar tiempo á que se agomena con más facilidad y menos pasión la elección de rey!

—Cualquiera que sea la solución de la crisis, parece indudable que el Regente se muestra poco dispuesto á seguir en su posición de hoy, ni á transigir como Regente con una interinidad que considera rodeada de conflictos, sin que desde su elevado puesto tenga ni siquiera el recurso de evitarlos, viéndose obligado á ser espectador pasivo de ellos.

—Se habla de una próxima conferencia del presidente de las Cortes con los directores de periódicos políticos.

—Siguese trabajando con notable empeño en favor de la conciliación; pero se cree muy difícil llegar á ella por las condiciones que á la misma deberán preceder.

Segun las noticias que á última hora recibimos, la crisis ministerial no puede decirse que haya adelantado un solo paso.

La retirada de los Sres. Ruiz Zorrilla, Echegaray, Martos y Figuerola parece poco menos que inevitable, habiendo sido del todo infructuosos hasta ahora los esfuerzos de sus más íntimos amigos para hacerles desistir de la dimision anunciada por todo el Gabinete.

Tambien parece probable la salida del ministro de Ultramar.

En cuanto al reemplazo de los ministros dimisionarios, nada puede decirse ni siquiera con visos de probabilidad.

Aunque es cierto que por algunos hombres importantes de la situación se apoya con insistencia la idea de formar un nuevo Gabinete de conciliación en que tengan entrada los tres elementos progresista, democrata y unionista, este pensamiento se encuentra combatido por las tendencias de un grupo respetable por el número y por las circunstancias de las personas que lo constituyen, de la mayoría radical, que en esta solución entrevé el próximo triunfo de los principios conservadores, ya sea con la candidatura Montpensier, ya con la confirmación de la regencia del duque de la Torre; chocando además con la resistencia de hombres notables de la union liberal, como los Sres. Calderón Collantes, Ulloa y otros, que no niegan abierta y decididamente á formar parte del nuevo ministerio.

Mayores dificultades aún ofrece la constitucion de un ministerio exclusivamente unionista, á que este partido se niega en masa, temiendo sin duda en cuenta los obstáculos con que habria de tropezar necesariamente para lograr el apoyo de la mayoría de las Cortes, y la seguridad de su inmediato prestigio.

Y por último, la creacion de un ministerio puramente progresista ó progresista democrático, si bien seria la solución más parlamentaria, como la más conforme á las tendencias de la mayoría, y si por lo tanto parece que habria de encontrar el camino más expedito y desembarazado, tampoco se considera tan fácil como pudiera creerse á primera vista, en atencion á las disidencias surgidas en el seno de la mayoría con motivo del triste resultado obtenido en la cuestion Génova.

La situación es sumamente difícil, y no creemos que pueda aventurarse juicio alguno en cuanto á la probable terminacion de la crisis, por lo menos en lo que no cambia de aspecto la postura de las diferentes fracciones monárquico-democráticas.

El correo de la Habana trae noticias que alcanzan al 15 de Diciembre.

La opinion general que tenemos respecto al estado de la insurrección, es que ya se está al principio del fin, y ya no puede tardarse mucho en llegar á la pacificación completa de la isla.

En las seguridades que los laborantes de Nueva-York enviaban á los insurrectos de Cuba fundaban éstos sus mayores esperanzas, que como el humo se han desvanecido, porque el mensaje del presidente Grant al abrir las Cámaras americanas y la solución favorable del embargo de las cañoneras han coincidido con la pérdida de la última peseta de la junta cubana.

La explícita declaración del presidente Grant contribuirá mucho más á evitar la efusion de sangre que si los hubiera recomendado al Congreso para que se les reconociese, contra las leyes internacionales, una beligerancia á la cual no se han hecho mercedores.

—Las tropas españolas seguian obteniendo triunfos contra los insurrectos.

—Encargado el general segundo cabo don Buenaventura Carbó del mando de Cinco-Villas, sustituyendo, con motivo de sus dolencias, al veterano general Lesca, continúa en aquel territorio de una manera rápida la obra de pacificación.

—Van presentándose á indulto muchos de los ilusos que, á la fuerza ó voluntariamente, han formado en las filas de los latro-facinosos, dándose el hecho de que en un solo día ha ascendido á 49 el número de estos.

—Pasando ahora á los departamentos Central y Oriental, cuna de la insurrección, veremos que la obra emprendida por el conde de Balmaseda adelanta rápidamente; que el enemigo es arrojado de sus, al parecer, inexpugnables posiciones del Mongote, Malos Pasos y otros puntos, y que las columnas de Lopez Cámara Hidalgo, Boet y otros decididos jefes, no dejan de escarmentarlos diariamente, limpiando de bandidos el territorio en que operan.

—El acontecimiento de la quincena que media de correo á correo, era la marcha á la invicta Victoria de las Tunas de un convoy de 23 carretas y cerca de 200 acémilas, compuesto de municiones de boca y de guerra, y que custodiado por 400 soldados á las órdenes del coronel del regimiento de España D. José Velasco, y llevando de segundo jefe al comandante Bonicha, salió del Guano el 26 de Noviembre.

Dos días de fuego tenaz, contestado con energía por nuestros bravos, que llegaron en la tarde del 27, ha sido el resultado de ese hecho de armas, que cubrirá de gloria á nuestros valientes.

—Todos los periódicos vienen llenos de largas descripciones del recibimiento entusiasta hecho á los voluntarios de Covadonga y á los de Santander.

Los resultados obtenidos el día 3 en las elecciones municipales han sido los siguientes: Salamanca.—En los tres distritos han ganado la mesa los monárquico-democráticos.

Béjar.—Elección ordenada. Los presidentes y siete secretarios republicanos. Los cinco secretarios restantes monárquicos.

Lugo.—Todas las mesas han sido ganadas por el partido radical.

Lérida.—En la elección de las mesas ha obtenido el triunfo el partido monárquico-democrático.

Bellpuig.—Mesas ganadas por los monárquicos.

Cádiz.—En la capital, abstenidos los republicanos. En el Puerto ganaron tres los monárquicos, y dos intervinieron. En Vejer una republicana. En San Roque tres los monárquicos. En Chiclana tres los monárquicos.

Sevilla.—En trece mesas han triunfado los monárquicos, y en diez y nueve los republicanos.

Dénia.—Han obtenido el triunfo los monárquicos.

Carmona.—En todos los distritos han ganado las mesas los monárquicos. Los esfuerzos de los federales, dirigidos por el diputado Sr. Rubio, han sido inútiles.

Écija.—Ganadas las mesas por los monárquicos.

Ferrol.—Ganadas las mesas por una inmensa mayoría monárquica.

Granada.—Ganadas por mitad las mesas entre monárquicos y republicanos.

Tarragona.—De cuatro mesas han sido ganadas tres por los monárquicos.

Badajoz.—Mesas ganadas por los republicanos.

Jaen.—En dos distritos han triunfado los monárquicos y en cuatro los republicanos.

Elche.—Se ha alterado ligeramente el orden con motivo de la elección. Esta continuó sin embargo.

Alcoy.—Alterado el orden con motivo de la elección. Se ha suspendido la elección.

Fraga.—Perturbada la tranquilidad con motivo de la elección, dando los trabajadores vivas á la república. En Jardín han tratado tambien los republicanos de promover tumultos, y algunos agentes recorren otros pueblos con igual fin.

Si los acontecimientos políticos no lo hubieran impedido, hubiera leído el Sr. Ruiz Zorrilla varios proyectos de ley, entre los que debían figurar el del arreglo de tribunales, jurado, re-

gistro civil, arreglo del clero y procedimiento criminal, en todos los que han emitido su dictamen los individuos de la comision especial de legislación.

Se ha recibido en el ministerio de Ultramar un telegrama del general Caballero de Rodas, que confirma la noticia de que la insurrección ha terminado en Cuba.

El telegrama dice además que se han presentado á las autoridades 1.500 insurrectos; que el cabecilla Céspedes se ha embarcado con direccion á los Estados Unidos, y que ha quedado disuelta la junta revolucionaria de Cuba establecida en Nueva-York.

El Sr. Montero Rios, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, ha presentado su dimision.

Se han concedido los honores de jefe superior de administración en recompensa á los servicios prestados durante las últimas insurrecciones carlista y republicana á D. Mariano Castillo, gobernador de la Coruña; á D. Facundo de los Rios y Portilla, de Castellón; á D. Julian Zugasti, de Toledo; y á D. Tomás Arderius, de Palencia.

El señor ministro de la Gobernación ha remitido á las Cortes una comunicacion adicionando el capítulo 9.º, art. 4.º del presupuesto de dicho ministerio, con la cantidad de 5.000 pesetas con destino al establecimiento de jóvenes Arrepentidas de Sevilla.

A la comision de presupuestos ha pasado tambien una comunicacion del señor ministro de Fomento remitiendo una nota adicional á los créditos del presupuesto de dicho ministerio.

Un coronel de artillería inglesa acaba de inventar un émbolo hidráulico para disminuir el retroceso de los cañones al hacer el disparo. Dicho invento ha sido ensayado con buenos resultados en un cañon sistema Wolwich de doce pulgadas, disparando balas de 600 libras con 27 de pólvora, obteniendo como máximo de retroceso por dos grados de elevacion un metro noventa centímetros.

Un despacho particular de la Habana, fecha del 1.º, dice:

«Marcha bien la campaña en las Cinco Villas. De la ya comenzada en el departamento Oriental esperamos grandes resultados. Se ha dado principio tambien á las operaciones en el Camagüey.»

El Sr. Rivero, antes de suspender las sesiones de Cortes, consultó con varias personas importantes de la Cámara y con el mismo Sr. Martos, con quien habia conferenciado largamente.

El general Prim ha celebrado estos días diferentes conferencias con el Sr. Rivero, con cuyas opiniones está de acuerdo.

La Epoca dice que el Sr. Olózaga ha hecho indicaciones graves refiriéndose á su última conferencia con el emperador de los franceses, á propósito de temores de planes anárquicos.

El general Lesca, que mandaba las fuerzas del distrito de Cinco Villas, en la isla de Cuba, ha sido autorizado para regresar á la Península por enfermo. El general segundo cabo de la capitania general de Cuba, Sr. Carbó, se ha encargado del mando de la fuerza de dicho distrito.

La cañonera que se separó, por consecuencia de una tempestad, de las demás y arribó á Cuba, iba mandada por el alférez de navío señor Guzman. Las otras 15 que con el vapor Pizarro arribaron á Charleston, salieron el 3 de aquel puerto.

Ha pasado á la comision de presupuestos una comunicacion del señor ministro de la Gobernación adicionando al capítulo 4.º, artículo 2.º del proyecto de presupuesto de dicho ministerio para el año económico del 70 al 71, la cantidad de 30.000 pesetas para el estudio de instalacion del lazareto y construccion de las obras del de Tagbo.

Se ha recibido un despacho de nuestro ministro en Washington, expresando al Gobierno español el gusto con que el pueblo de los Estados Unidos ha recibido el anuncio de los trabajos que por el ministerio de Ultramar se preparan sobre esclavitud en Puerto-Rico.

De las cañoneras dice el Sr. Rober's que solo una se ha recibido en la Habana, esperando que las demás lleguen á su destino.

A La Epoca le escriben de Santiago que el hospital donde se ampara á todos los pobres enfermos de Galicia, que lleva el nombre del santo patron de España, se iba á cerrar por carecer de recursos.

Dice La Patria: «Nicolás Martínez Prestamero, hé aquí un nombre como otra cualquiera; y, sin embargo, desearíamos que el señor ministro de Ultra-

mar, y el Supremo tribunal de Justicia, ó los que entiendan en cierta causa que se sigue á un reverendo obispo, que en la actualidad no está en España, ni se sabe oficialmente su paradero, fijaran en él su atencion; pues segun hemos llegado á entender, es un nombre de historia, en el cual parece que están prendidas las puntas del hilo de cierto Obispo; que bien desenvuelto, quizás resulte ser Obispo de... oro.»

Dice El Legitimista Español: «La cosa se complica: dícese que para el 15 de este mes habrá una reunion de fuerzas militares en Madrid, fuerzas que se hacen subir á 36.000 hombres, y que se reunirán, segun unos, para pasar una gran revista, y segun otros, para... las mil eventualidades que puedan surgir. ¿Van ustedes comprendiendo?»

Dice El Eco de Asturias, periódico de Oviedo: «Se asegura que el duque de Montpensier se presenta candidato á la diputacion á Cortes, no solo por la circunscripción Occidental de esta provincia, sino tambien por la Oriental.»

El martes circuló por todo Madrid la noticia de que por la tarde, al dar S. A. el Regente un paseo por el Retiro, en compañía de uno de sus ayudantes, oyeron ambos muy cerca de sí el ruido de dos pistonzos, seguidos luego de dos detonaciones. Dícese que una de estas hizo pasar una bala casi rozando la cabeza del Regente. Suponemos que las autoridades cuidarán de buscar explicacion á este hecho, que ha producido general extrañeza y disgusto.

No es cierto, segun dice un periódico, que el Sr. Figuerola haya realizado en Paris una operacion de 100 millones con garantía de bonos del Tesoro, interés de 14 por 100 y uno y medio de comision, como asegura un periódico de la noche.

El señor director de comunicaciones ha puesto al frente de la seccion de reclamaciones de los periódicos para que sean atendidas con mejor interés, á un periodista, redactor que ha sido de La Iberia, Sr. Moreno Lopez.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS

PARIS 3 (á las doce).—El nombramiento del nuevo ministerio ha sido bien acogido por la opinion pública.

Los Sres. Chevandier, Buffet y Segria, pertenecen al centro de la derecha, y el Sr. Daru, conocido por sus antiguas opiniones orleanistas, formaba parte del centro izquierdo del Cuerpo legislativo.

Dicho ministerio, segun los rumores que circulan, tendrá el apoyo de los periódicos la Liberté, la France, la Patrie y el Constitutionnel.—Fabra.

PARIS 3 (por la tarde).—Atribuyese á la influencia del príncipe Napoleon la formacion del Gabinete tal como ha sido nuevamente constituido.

En la última entrevista que han tenido los emperadores con doña Isabel de Borbon, se ha tratado largamente de la situacion de España; doña Isabel ha hablado de las negociaciones que habia hecho entablar cerca del duque de Montpensier sobre la base de una restauracion en la persona del ex-príncipe de Asturias, siendo el duque regente del reino, añadiendo doña Isabel que el duque de Montpensier habia rechazado todas las proposiciones que se le habian hecho sobre este objeto.

La Bolsa ha cerrado: El 3 por 100 exterior español, á 26 1/4. El 3 por 100 francés, á 73-83. El 4 1/2 por 100 id., á 102. El 5 por 100 italiano, á 58-00.—Fabra.

LONDRES 3.—Consolidados ingleses, de 92 1/4 á 3/8.—Fabra.

PARIS 3.—Los periódicos aplauden la composicion del nuevo gabinete, que es el resultado de la armonía entre el centro izquierdo y el centro derecho.

El Journal des Débats hace constar que durante la crisis, la actitud del emperador fué muy rigurosa y muy francamente parlamentaria.

PARIS 4.—Los ministros han tomado posesion de sus respectivos departamentos.

M. Buffet, ministro de Hacienda, propondrá inmediatamente al Cuerpo legislativo las economías reclamadas por la oposicion de la izquierda; pero en su conjunto acepta para el ejercicio corriente el presupuesto presentado por M. Magne.—Fabra.

FLORENCIA 4.—El periódico la Opinion, dice que es prematura la noticia publicada por varios periódicos extranjeros de que el señor ministro de Hacienda proyectaba un empréstito de 300 millones de francos, hipotecando los bienes del clero.

Créese, no obstante, que tan pronto como se abra el Parlamento, se someterá á su aprobacion una importante medida rentística.—Fabra.

VIENA 4.—El conde de Beust parece dispuesto á dar su aprobacion á la compra y á la neutralidad del canal de Suez por las grandes potencias.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. á 150 ctmos linea

# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1 000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defuncion, á 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicacion.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Julian mr. y su esposa sta. Basilia vg  
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de S. Juan de Dios.

## Seccion mercantil.

Precios del día 5.

Trigo del pais. de 51	á 59	rs. f.
Id. manchego. de »	á 56	id.
Id. extranjero. de »	á »	id.
Id. andaluz. de »	á »	id.
Cebada . . . de 24	á 25	id.
Maiz. . . . . de 33	á 36	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 3.

FONDOS PUBLICOS		Ult pre
3 por 100 consolidado..		22,30
Idem pequeños. . . . .		22,60
Idem á fin de mes. . . . .		22,30
Idem exterior. . . . .		00,00
3 por 100 diferido. . . . .		21,80
Idem á fin de mes. . . . .		00,00
Deuda del personal. . . . .		00,00
Billetes hipotecarios. . . . .		98,00
Billetes de segunda serie. . . . .		88,50
Bonos del Tesoro . . . . .		57,70

## PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena t. c.	9 15 m.	5 30 m.
Idem, 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia.	11 » m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 » d.
Orihuela y Alicante. . . . .	9 15 n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

### NODRIZA.

Francisca Martinez, de 25 años, soltera, leche de un mes, desea cria para la casa de los padres de la criatura. Calle de Barandillo, número 8, casa de Catalina Quiles. 8-1

En la Alameda del Carmen, frente á Floridablanca, se alquila un bonito piso bajo para tienda, correspondiente á la casa marcada con el número 20, en un precio módico. Darán razon calle del Val de San Antolin, número 93. 3-3

### Cápsulas Raquin.

Copaiba puro. Después de cien curaciones obtenidas de igual número de enfermos la Academia de Medicina ha declarado que estas cápsulas son superiores á todas las demas preparaciones. Para precaverse contra la falsificacion, exijase el nombre del inventor RAQUIN que lleva cada frasco. Véndense en las principales farmacias de España en que se hallan los vegetatorios y papel de Albespeyres. En Murcia don Lucas Serrano.

## PARA 1870.

Almanaque de Gil Blas.  
Idem ilustrado político-satírico.  
Idem del Cencerro.  
Agenda de bufete.  
Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.  
Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1 1/2 rs.  
Calendario del Reino de Murcia,

aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.

Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano D. Mariano Castillo, á 2 y 4 cuartos.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## CANARIOS.

Se venden unos cuantos de buena casta y bonita pinta. En el establecimiento de LA PAZ infermarán.

### CAMBIO O VENTA.

Se desea permutar 28 tahullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, partido de Cañada-hermosa, por tierras de la huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

## ENFERMEDADES DEL PECHO

### CLOROSIS ANEMIA OPILACION

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del D. CHURCHILL. Precio 4 francos el frasco en Paris. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia SWANN, 42, r. Castiglione, Paris.

Las Tablillas Pectorales del Doctor CHURCHILL contra la tos se venden, al precio de dos francos cajita, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de hipofosfitos.

En Madrid, por mayor Agencia franco española, Sordo, 31. En Murcia D. Lucas Serrano. 48-14 ag 70 t.

### SOBRES.

En el establecimiento de LA PAZ los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

## CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO

DE LA

## COMPANIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO 1854.

La COMPANIA COLONIAL fué la que plantó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aqui la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ramos que abraza de

Chocolates, cafés, té y tapioca.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.—MADRID.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro —D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—D. José Antonio Martinez, calle de San Antonio.

## La Moda elegante ilustrada,

periódico exclusivo para las señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y articulos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPORTE.

2,000 á 25,000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patronos para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerias en colores, punto Berán.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 43 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

### REGALO.

Las señoras que se abonen á la edicion de lujo, reciben gratis el Gran Almanaque enciclopédico español ilustrado, que la empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de mas de 200 páginas.

Para mas detalles se dá el prospecto gratis en su administracion de Madrid, calle de Bailén, num. 4, y libreria de D. C. Bailly Bailliere, plaza de Topete, número 3, y en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. Tambien se remite á provincias á quien lo solicite.

## TIRADA de 50,000 EJEMPLARES.

10,000 ejemplares vendidos de la edicion del año 1866, 14,000 de la de 1867, 18,000 de la 1868, y 23,000 de la de 1869

es la mejor recomendacion del

## Calendario Católico de 1870,

arreglado por DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN para el reino y diócesis de Murcia,

único que se vende revisado y aprobado POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Para 1870 se han hecho dos ediciones:

Edicion económica del llamado Murciano, completo de cuanto requiere un calendario, que se vende al infimo precio de DIEZ reales el ciento y sueltos á

un cuarto.

Edicion completa, que contiene los pronósticos tan elogiados del célebre y verdadero ZARAGOZANO

D. Mariano Castillo,

arreglados al meridiano de Murcia para todos los meses, las fases de la luna y eclipses del año, la que se vende al baratísimo precio de VEINTE reales el ciento y sueltos á

dos cuartos.

De esta misma edicion hay ejemplares con cubierta de cartulina, cosidos y cortados al precio de TREINTA Y CINCO reales el ciento y sueltos á

cuatro cuartos.

### MATERIAS QUE CONTIENEN MUCHOS CALENDARIOS:

Posicion geográfica de Murcia.—Epocas cúbicas.—Cómputo eclesiástico.—Fiestas movibles.—Cuatro témporas.—Días en que se gana indulgencia y días en que se puede sacar ánima.—Entrada del Sol en los signos del Zodiaco.—Cuatro estaciones.—Eclipses de Sol y de Luna.—Férias del reino é inmediatas.—Indulto cuadragésimo.—Notas sobre las fiestas y abreviaturas.—Aprobacion de la autoridad.—Santoral muy completo.—Días en que se abren y cierran las velaciones y tribunales, y de visita de cárceles.—Días de abstinencia ó ayuno.—Ordenes.—Aniversarios nacionales.—Horas de los toques de alba y oracion.—Horas de los oratorios y ocasos de Sol y de Luna.

Se venden por mayor y menor en MURCIA en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, y en los estancos y comercios de costumbre.

NO MAS FUEGO.



40 AÑOS DE BUEN EXITO.

El linimento ROYER MICHEL de Aix (Provence), reemplaza el fuego sin dejar huella de su uso, sin interrupcion de trabajo y sin ningun inconveniente, cura siempre y con rapidez las cojeras recientes ó antiguas, los esguinces, mataduras, alicances, tumores, debilidad de piernas, etc., etc.

Se vende en Paris en casa de los Sres. Dervault, rue de Jouy, Menier, Renault, Truelle, Lafevre, etc., etc. En España, 21 rs. Depósitos: Madrid, Agencia franco-española, calle del Sordo, 31, cuya casa sirve los pedidos. Murcia, D. Lucas Serrano. (A. 2858).

## INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

- Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.; por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre: tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.
- Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.
- Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños
- Calendarios perpétuos á 6 rs.
- Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ó otros papeles á 2 cuartos.
- Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil; pastillas de cola de boca, cajas de oblas de goma, cuchillos de hueso
- Pliegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.
- Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Nitro Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escojer, y por menor á cuarto.
- Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.
- Extracto de Camélias á 14 rs., Albina Desnons á 16 rs., y Leche antifélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.
- Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 44 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverles el color primitivo.
- Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura
- Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipélica á 44 rs., extracto vegetal antipélica á 8 rs., y tónico Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.
- Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., bandolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabón á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.